



DECRETO ALCALDICIO N° 2.779 /

QUILLON, Agosto 02 del 2021.-

VISTOS:

1. Resolución N° 2116550 de fecha 20.05.2021, de la Subsecretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Ñuble;
2. Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021;
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ORDENESE** efectuar el pago de una multa de 10 U.T.M. (diez unidades tributarias mensuales), en su equivalente en pesos al momento de pago, el cual deberá ser efectuado en la Oficina de recaudación ubicada en calle Arauco N° 405, piso 3, oficina 311 de Chillán, o vía web a través del portal seremienlinea.minsal.cl
2. **DERIVESE** copia del presente decreto alcaldicio, a la Dirección de Administración y Finanzas, para efectuar dicho pago.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg -

DISTRIBUCIÓN VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- D. CONTROL
- TESORERIA
- SECMU